



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIONES A TRAVES DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PROGRAMA I)**

Se convocan los siguientes puestos de trabajo, destinados a personas paradas de larga duración, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción:

- 1 puesto de Jardinero/a.
- 3 puestos de Peón Especializado de Albañilería. (Requisito imprescindible: Tarjeta Profesional de la Construcción TPC o certificado de formación al respecto)
- 6 puestos de limpiadores/as.

#### **Cada aspirante sólo podrá participar en 2 categorías diferentes, como máximo.**

Los contratos tendrán una duración de 6 meses a jornada completa. El salario bruto a percibir será el SMI establecido para el 2.017: **825.53 euros/mes** (incluida paga extra prorrateada)

#### **1.- REQUISITOS:**

- Estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Desempleado que **no perciba ningún tipo de prestación ni subsidio** del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).
- Sí podrá participar en el Plan de Empleo Social si es perceptor de la Renta Básica.
- En el caso de personas aspirantes con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior (pensión de viudedad, orfandad, favor de familiares, no contributiva de invalidez...) los ingresos de la unidad familiar de convivencia en cómputo mensual no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.
- En el caso de ausencia de personas paradas de larga duración (\*), podrá contratarse a personas paradas, que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos.
- Todos estos requisitos, se valorarán con referencia a la fecha en la que finalice el plazo habilitado por las entidades locales beneficiarias en su convocatoria pública para que presenten solicitud las personas desempleadas que deseen participar en



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

el Programa de contrataciones.

**(\*)** Cómo marca el artículo 11 del Decreto, SIEMPRE TENDRÁN PREFERENCIA EN LA CONTRATACIÓN LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACION, ES DECIR, AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN TRABAJADO MAS DE 30 DÍAS A TIEMPO COMPLETO O 60 DÍAS A TIEMPO PARCIAL EN EL ÚLTIMO AÑO.

### **2.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

La selección de los/as trabajadores/as a contratar se realizará por una Comisión de Valoración, entre los/as aspirantes que mayor puntuación obtengan de acuerdo al baremo establecido.

Esta Comisión estará formada por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, una Agente de Empleo y Desarrollo Local y un/a Trabajador/a Social del SSB del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

A aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos anteriormente, se les aplicarán los siguientes criterios de valoración:



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

### **BAREMO**

**A) SITUACION ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:** El resultado de la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad familiar obtenidos en los últimos seis meses y divididos entre seis, se valorará según la siguiente tabla:

	<b><u>10 PUNTOS</u></b>	<b><u>5 PUNTOS</u></b>	<b><u>2 PUNTOS</u></b>
1 miembro	Igual o menor de 341,70 €	Mayor de 341,70 € y menor o igual de 403,81 €	Mayor de 403,81€
2 miembros	Igual o menor de 465,95 €	Mayor de 465,95 € y menor o igual de 528,07 €	Mayor de 528,07 €
3 miembros	Igual o menor de 528,07 €	Mayor de 528,07 € y menor o igual de 590,19 €	Mayor de 590,19 €
4 miembros	Igual o menor de 559,14 €	Mayor de 559,14 € y menor o igual de 652,33 €	Mayor de 652,33 €
5 miembros	Igual o menor de 590,19 €	Mayor de 590,19 € y menor o igual de 714,45 €	Mayor de 714,45 €
6 miembros	Igual o menor de 621,26 €	Mayor de 621,26 € y menor o igual de 745,51 €	Mayor de 745,51 €
7 miembros	Igual o menor de 652,33 €	Mayor de 652,33 € y menor o igual de 776,58 €	Mayor de 776,58 €
8 miembros	Igual o menor de 683,39 €	Mayor de 683,39 € y menor o igual de 807,64 €	Mayor de 807,64 €

- Se entenderá por unidad familiar de convivencia a todos/as los/as empadronados/as en el domicilio a fecha de 1 de enero de 2017 (la comprobación se realizará de oficio por este Ayuntamiento). Con objeto de evitar el fraude, este ayuntamiento no admitirá los cambios realizados en el padrón con posterioridad esta fecha. En determinadas circunstancias, y a solicitud del/la aspirante, se aplicará la regulación establecida en el Artículo 9 de la ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Extremeña de Inserción.
- En el caso de que más de un miembro de la misma unidad familiar de convivencia presentase solicitud a las plazas ofertadas, la puntuación obtenida en este apartado se dividirá entre el número de aspirantes de la misma unidad familiar que presenten



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

solicitud, siendo la puntuación de cada aspirante en este apartado el resultado de dicha división.

- En casos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho, será necesario acreditar el inicio del procedimiento judicial correspondiente.
- Si no se aporta cualquier documentación de algún miembro de la unidad familiar, no se valorará ese apartado.

**B) HIJOS O DESCENDIENTES A CARGO:** Por cada hijo o descendiente a cargo menor de edad , o mayor de edad con discapacidad superior al 33% o en situación de dependencia o incapacitado judicialmente..... **1 punto**

En el caso de padres y madres separados/as legalmente, divorciados o sin relación de pareja, y sin convivencia con todos o algunos de sus hijos/as, podrán obtener la puntuación de este apartado siempre que tengan obligación de abonar pensión alimenticia y efectivamente lo hagan, para lo que será necesario que demuestren el pago de la pensión alimenticia con el justificante de pago de las tres últimas mensualidades.

**C) POR PAGO DE HIPOTECA O ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL..... 2,5 puntos**

En el caso de que el alquiler corresponda a una Vivienda de Promoción Pública (Viviendas Sociales) solo se otorgará 1 punto.

**D) TIEMPO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: Fecha de inscripción en SEXPE:**

- Posterior al 1 enero de 2017..... **0 puntos**
- Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016..... **1 punto**
- Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016..... **2 puntos**
- Antes del 31 de diciembre de 2016..... **3 puntos**

**E) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....1 punto**

Debe acreditarse a través de sentencia firme o medida de protección en vigor.

**G) EMPADRONAMIENTO del/la aspirante en la localidad (a fecha de 1 de Enero de 2017)..... 3 puntos**



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### **3.- RESOLUCION DE EMPATES:**

En caso de empate en la puntuación de los/as aspirantes, estos serán los criterios de prioridad:

1. Menores ingresos de la unidad familiar.
2. Mayor número de descendientes a cargo.
3. Menor número de días trabajados en el último año.
4. Fecha de solicitud.

**4.- LISTA DE ESPERA:** Una vez realizada la selección de los/as trabajadores/as a contratar, el resto de aspirantes que no sean contratados/as, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones a efectuar en este Programa.

### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los/as aspirantes deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento desde el día **29 de mayo hasta el día 9 de junio de 2017 a las 12:00 horas:**

- Solicitud
- Autorización para la consulta de datos.
- Documentación acreditativa de las circunstancias económicas, familiares y sociales a valorar.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma electrónica

(Firmado en márgenes)

EL ALCALDE

D. Juan María Delfa Cupido



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### NOTA ACLARATORIA AL BAREMO

#### INGRESOS COMPUTABLES:

A los efectos de estas bases, se consideran rentas o ingresos computables los siguientes:

- Rendimientos derivados del trabajo, y de las actividades económicas. El importe correspondiente a la indemnización legal por extinción del contrato de trabajo no será considerada renta computable.
- El importe de pensiones y prestaciones, contributivas o no contributivas, públicas y privadas, así como los salarios sociales, rentas básicas o ayudas similares de asistencia social.
- Prestación cuidados en el entorno establecida en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre
- Pensiones alimenticias a favor de hijos/as y compensatorias.
- Ayudas al alquiler.

#### **No se considerarán rentas computables:**

- Prestaciones y ayudas familiares vinculadas a nacimientos, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores o, de hijos mayores con discapacidad.
  - Becas y ayudas al estudio.
  - Ayudas de transporte y/o comedor escolar, y ayudas de transporte, alojamiento y manutención para la asistencia a cursos de formación ocupacional.
  - La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre.
- Las rentas computarán por su rendimiento líquido o neto.



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

**DECRETO 287/2015, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA CCAA DE EXTREMADURA**

### ANEXO DE SOLICITUD

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:** Participar en el proceso de selección que esta llevando a cabo el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para cubrir las plazas de:

**(SOLO PUEDE SEÑALAR 2 CATEGORIAS COMO MÁXIMO)**

- 1 puesto de Jardinero/a.
- 3 puestos de Peón Especializado de Albañilería
- 6 puestos de limpiadores/as.

### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Autorización para recabar datos firmada por el/la aspirante y todos los miembros de la familia mayores de edad.
- Fotocopia del DNI del/la aspirante y de todos los miembros de la familia mayores de edad.
- Tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social del/la aspirante.
- Fotocopia del Libro de Familia (SOLO en caso de tener hijos/as menores de edad).
- Documentación acreditativa de la discapacidad/dependencia de personas de la unidad familiar que la tengan reconocida y resolución del recurso concedido por el SEPAD.
- Documentación justificativa de los ingresos económicos obtenidos por la unidad familiar en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017 (nóminas, prestación/subsidio, pensiones, etc.)
- Fotocopia de documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: justificantes pago pensión alimenticia, denuncia impago pensión alimentos, trámite judicial de separación o divorcio o medidas provisionales, convenio regulador, etc.
- Fotocopia de Contrato de alquiler de vivienda y último recibo o pago de la hipoteca.
- Tarjeta de demandante de empleo del aspirante.
- Tarjeta TPC o certificado de formación al respecto. (SOLO para puesto de Peón).

### CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

### DATOS PERSONALES

#### 1.- INFORMACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### 2.- CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente al personal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en el procedimiento de la comprobación de requisitos de solicitantes del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, según Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril. Las consultas a realizar son:

- a) Informe de Vida Laboral del último año.
- b) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal o Maternidad.
- c) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- d) Consulta de informes de situación de demandantes de Empleo.

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Marcar con una cruz para autorizar:				Firma
		a)	b)	c)	d)	